



MIGRACIONES
CHILE



Servicio Nacional de Migraciones

Personas extranjeras habilitadas para solicitar una patente comercial en Chile

Abril 2024

Contextualización

Actualmente, la población extranjera que se encuentra presente en el país es de 1.625.074 personas (INE-SERMIG 2023), las que representan el 8% del total de la población nacional. Esta población ha elegido a Chile como país de residencia por razones principalmente económicas-laborales, donde el 54,2% se concentra en el tramo etario correspondiente a 20-39 años (INE-SERMIG 2023). Este dato indica que la población migrante se encuentra en una edad temprana para trabajar y desarrollar actividades remuneradas.

Durante el año comercial 2022 las personas extranjeras aportaron 591.122 millones de pesos por conceptos de pagos de impuestos, asociados al impuesto global complementario y al impuesto de segunda categoría, representando el 10% de lo recaudado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en el periodo mencionado (SII, 2023). Asimismo, durante el mes de enero del año 2023, el SII indicó que existían 17.212 empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), en las que el dueño de la empresa es una persona migrante (Centro de Políticas Migratorias-Espacio Público 2024).

Por otro lado, resulta importante mencionar que las personas extranjeras presentes en el territorio nacional cuentan con mayores índices de Pobreza por Ingresos (PI) y Pobreza Multidimensional (PMD), en comparación con las personas nacidas dentro de Chile (CASEN 2022). En cuanto a la PI, las personas migrantes representan un 11,1%, mientras que los nacidos en Chile representan el 6,1%. Respecto a la PMD las personas nacidas fuera de Chile representan el 29,6%, mientras que la población chilena representa el 15,7%.

Es en este contexto que los gobiernos locales juegan un rol preponderante, debido a dos factores principales: en primer lugar, son las instituciones del Estado con la que las personas extranjeras tienen un primer acercamiento y una relación más directa. En segundo lugar, son las instituciones del Estado encargadas de orientar y entregar permisos en cuanto a la posibilidad de generar emprendimientos o trabajos por cuenta propia, tanto para nacionales como para personas nacidas fuera de Chile.

Introducción

El presente documento surge del trabajo colaborativo realizado entre las iniciativas Compromiso Migrante y Sello Migrante, ambas pertenecientes al Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), que tienen por objetivo común promover la inclusión y el acceso a derechos de las personas en situación de movilidad humana que se encuentran en Chile.

La colaboración entre el SERMIG y los gobiernos locales data del año 2015, con la creación de la iniciativa Sello Migrante, la que actualmente cuenta con la adhesión de 137 municipios a lo largo del país. Esta labor es de suma importancia, debido al papel protagónico que tienen los municipios en relación a la respuesta que brinda el Estado a las personas extranjeras, en cuanto a la resolución de casos complejos y respecto al acceso a información pertinente, así como también en temas asociados a la inserción sociolaboral de las personas migrantes.

Este documento se considera un insumo relevante, dirigido principalmente a gobiernos locales, pero también con un foco en las personas migrantes que requieren de los servicios prestados por estas instituciones del Estado, con la finalidad que ambas partes identifiquen cuándo una persona extranjera se encuentra habilitada para trabajar en Chile y, por ende, habilitada para solicitar una Patente Comercial que le permita desarrollar algún tipo de emprendimiento o trabajo por cuenta propia, siempre y cuando cumpla con el resto de requisitos solicitados por cada municipio.

Que los gobiernos locales logren identificar la etapa migratoria en la que se encuentra una persona extranjera en Chile para poder optar a una patente comercial, resulta fundamental para la recaudación de impuestos por parte del Estado, pero también es esencial para incorporar a las personas migrantes a los circuitos económicos formales, recogiendo su capacidad de innovación y viéndolos como un posible motor para el desarrollo económico local.

Patentes Comerciales para Personas Extranjeras

La actual Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 21.325) no contiene información asociada a la solicitud de una Patente Comercial por parte de una persona migrante que se encuentra en Chile. Sin embargo, la mencionada ley sí indica qué personas extranjeras están habilitadas para desarrollar distintos tipos de actividades lícitas remuneradas en el país, por ende, podrían solicitar una patente comercial que les permita concretar un posible emprendimiento.

El desarrollo de actividades lícitas remuneradas contempla la ejecución de distintos tipos de trabajos formales, que pueden ser bajo subordinación o dependencia (empleo con contrato bajo el Código del Trabajo) o por cuenta propia (prestación de servicios o emprendimientos).

Los extranjeros que se encuentran habilitados para trabajar en Chile y que podrían solicitar una Patente Comercial son los que se encuentran en las siguientes etapas migratorias:

◆ I. Permisos de Residencia

- **Ser titulares de un permiso de Residencia Definitiva (art. 78, Ley N° 21.325):** la Residencia Definitiva es el permiso para radicarse indefinidamente en Chile.

◆ Ejemplo:

María, una ciudadana argentina que ha vivido en Chile durante varios años y ha obtenido la Residencia Definitiva. Ahora, decide abrir su propia tienda de artesanías en Santiago y solicita una Patente Comercial para su negocio. ¿Puede solicitarla? Sí, puede hacerlo.

- **Ser titulares de un Permiso de Residencia Temporal (art. 73, Ley N° 21.325):** la Residencia Temporal es el permiso para los extranjeros que tienen el propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado.

◆ Ejemplo:

Un ciudadano español, Javier, recibe una oferta de trabajo en una empresa chilena por un período de dos años. Al obtener un permiso de Residencia Temporal, decide iniciar un pequeño negocio de catering en sus horas libres y solicita una Patente Comercial para ello. ¿Puede solicitarla? Sí, puede hacerlo.

Respecto de la Residencia Temporal es importante tener presente que existen diferentes subcategorías que habilitan a una persona extranjera para trabajar en Chile. Estas subcategorías se pueden revisar en el siguiente **enlace**.

Asimismo, es relevante conocer que algunas de las subcategorías de Residencia Temporal, que habilitan a una persona migrante a ejecutar labores remuneradas en el país, presentan ciertas restricciones, las que se exponen a continuación:

- **Permiso de Reunificación Familiar:** presenta las restricciones que establece el Código del Trabajo respecto de niños, niñas y adolescentes que, por norma general, no pueden trabajar, salvo excepciones en las que podrán realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo.
- **Situación de Niños, Niñas y Adolescentes (permiso por razones humanitarias):** presenta las restricciones que establece el Código del Trabajo respecto de niños, niñas y adolescentes que, por norma general, no pueden trabajar, salvo excepciones en las que podrán realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo.
- **Estudiantes de establecimientos reconocidos por el Estado (educación superior):** cuenta con una restricción asociada a la Ley de Migración y Extranjería, que establece un máximo de 30 horas semanales para poder trabajar.

✦ **II. Permisos de Residencia en Trámite:**

- **Extranjeros que cuenten con Certificado de Residencia Definitiva en Trámite (art. 45, Decreto 296, Reglamento Ley N° 21.325):** el Certificado de Residencia Definitiva en Trámite habilita a la persona extranjera a desarrollar actividades remuneradas. Esta habilitación para trabajar se mantendrá vigente hasta que el permiso solicitado sea resuelto.

✦ **Ejemplo:**

Juan y Andrea, una pareja de colombianos han solicitado la Residencia Definitiva en Chile. Mientras esperan la aprobación de su solicitud, deciden abrir un pequeño negocio de venta de productos importados y solicitan una Patente Comercial. ¿Pueden solicitarla? Sí, pueden hacerlo.

- **Extranjeros que cuenten con Certificado de Residencia Temporal en Trámite (art. 45, Decreto 296, Reglamento Ley N° 21.325):** el Certificado de Residencia Temporal en Trámite habilita a la persona extranjera a desarrollar actividades remuneradas, siempre que la subcategoría migratoria que está solicitando así lo permita. Esta habilitación para trabajar se mantendrá vigente hasta que el permiso solicitado sea resuelto.

◆ **Ejemplo:**

Diego, un arquitecto peruano, está en proceso de obtener su Residencia Temporal en Chile. Mientras tanto, ha decidido montar una oficina para desarrollar su profesión de manera independiente, por ende, solicita una Patente Comercial para su consultoría. ¿Puede solicitarla? Sí, puede hacerlo.

◆ **III. Dependientes:**

- **Extranjeros Dependientes (de un titular de permiso de Residencia Definitiva o Residencia Temporal) (art. 75, Decreto N° 177):** Los dependientes están habilitados para realizar actividades remuneradas, a excepción de los niños, niñas y adolescentes según lo establecido en el Código del Trabajo.

◆ **Ejemplo:**

Una familia italiana se muda a Chile debido al trabajo del esposo, quien tiene un permiso de Residencia Definitiva. La esposa, Laura, desea abrir un salón de belleza y solicita una Patente Comercial como dependiente de su esposo. ¿Puede solicitarla? Sí, puede hacerlo.

Importante:

◆ **Vigencia de los permisos de Residencia Temporal otorgados:**

Esto dependerá del tipo de subcategoría migratoria, pero por regla general se entregan hasta por 2 años.

◆ **Tiempos de tramitación:**

Los tiempos de tramitación para el otorgamiento o rechazo de un permiso de residencia, como también para el cambio de subcategoría migratoria, pueden variar. Estos plazos deberían ser considerados con especial atención al momento de evaluar u otorgar una Patente Comercial por parte de un municipio.

◆ **Vigencia de Documento de Identidad:**

Se entenderá que la Cédula es válida, siempre y cuando la persona extranjera acredite que cuenta con un Certificado de Residencia Temporal en Trámite o Residencia Definitiva en Trámite que sea válido y que esté vigente.



MIGRACIONES
CHILE



Servicio Nacional de Migraciones

Personas extranjeras habilitadas para solicitar una patente comercial en Chile

Abril 2024